Bucaramanga, 30 MAR 2023

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
Atte: **Dr. JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ**

Yo, **JOSE IGNACIO DIAZ PINZON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.950.204 de Velez-Santander, cuento con estudios como Bachiller Academico, con experiencia laboral de mínimo 6 meses, que me permiten presentar propuesta de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para ejecutar las siguientes actividades:

1. Elaborar plan de trabajo y programación mensual de actividades con vinculo compartido al correo electrónico ca.wtorres@santander.gov.co; concertado con el coordinador del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores por el periodo del contrato. **PRODUCTO:** Plan de trabajo y cronograma concertado con el supervisor.
2. Realizar actualización de existencias e inventario del material de información, educación y comunicación del programa ETV. **PRODUCTO:** Material de información, educación y comunicación del programa ETV con actualización de existencias e inventarios.
3. Realizar organización y archivo de la documentación generada por el personal operativo del programa ETV. **PRODUCTO:** Documentación del programa; ETV organizada y archivada.
4. Desarrollar un proceso de organización de la bodega de insumos críticos del programa ETV. **PRODUCTO:** Bodega de insumos críticos del programa ETV organizada.
5. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y asignadas por el supervisor del contrato.

Obligaciones:

- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- Además, deberá garantizar la protección de datos de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2021, la cual deberá ser autorizada por la referente de Salud Mental del Departamento de Santander.

Las anteriores actividades se realizarán conforme al término de duración, el precio estimado y la forma de pago propuestas por el Departamento y la presente propuesta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la presentación. Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- No me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete al firmante.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente). Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L

VALOR DE LA PROPUESTA: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COP ($5.400.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES, contados a partir del Acta de Inicio del contrato, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023.

Lugar de Ejecución: Bucaramanga.

Acompaño a la presente, Formato único de hoja de vida Sigep II con los soportes de ley

Nombre: **JOSE IGNACIO DIAZ PINZON**
Dirección: Bloque 2-5 Apto 202, Bucarica. Floridablanca, Santander
Teléfono: 3187504841
Correo Electrónico: joseignaciodiaz.2019@gmail.com

FORMATO COMPLETO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Diaz	Pinzon	Jose Ignacio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 13950204 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) — NÚMERO C031086 — D.M. 32

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO SIGEP

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 14 MES 12 AÑO 1952

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

BLOQUE 2-5 APARTAMENTO 202 Apartamento BUCARICA

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: FLORIDABLANCA

TELÉFONO: 31875 — EMAIL: Joseignaciodiaz.2019@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2013
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE SANTANDER	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 16 Mes 08 Año 2022	Día 30 Mes 12 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE SALUD	CALLE 45 - # 11-52 LA CONCORDIA BUCARAMANGA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE SANTANDER	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3187504841	Día 01 Mes 02 Año 2022	Día 20 Mes 06 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	CALLE 37 - 10 36

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
"VALIDADO - SIGEP"

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
BANCO DE LA REPUBLICA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 24 Mes 02 Año 2017	Día 18 Mes 08 Año 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SANIDAD ANIMAL	AVE QUEBRADA SECA N 31-39

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
BANCO DE LA REPUBLICA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 12 Mes 02 Año 2016	Día 30 Mes 12 Año 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SANIDAD ANIMAL	AVENIDAS QUEBRADA SECA N 31-39

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE SANTANDER	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	CIMITARRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6451966	Día 06 Mes 04 Año 1978	Día 31 Mes 12 Año 1996

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		CARRERA 25 N 34 73 cuarto Piso

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año.	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO			DIRECCIÓN						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	20	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	10

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO - SIGEP

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO - SIGEP
Diego O.

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

23-03-2023

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio Nuevo Mundo

Floridablanca - Santander

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal de Floridablanca Santander,
según resolución No. 0650 del 17 de Octubre de 2007

Confiere a

José Ignacio Diaz Pinzón

Identificado(a) con C.C. No. 13.950.204 de Velez

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al
Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al
Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. del Colegio.

Rectora

Secretario

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 02 Folio No. 13

Dado en Floridablanca, a 14 de diciembre de 2013

"No requiere registro, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995"

Powered by CamScanner

Acta Individual de Grado

Código DANE: 368276002951

ICFES No.: 136788

COLEGIO NUEVO MUNDO

Floridablanca - Santander

En la ciudad de Floridablanca Santander, a los CATORCE (14) días del mes de DICIEMBRE del año 2013, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rectora y Secretario en la Rectoría de el COLEGIO NUEVO MUNDO Institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA - SANTANDER, para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO, según Resolución No. 0650 del 17 de Octubre de 2007. Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

DIAZ PINZÓN JOSE IGNACIO
CC. 13.950.204 DE VÉLEZ

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 17 de fecha 14 de DICIEMBRE que consta de 63 alumnos y que comienzan con el nombre de ANGARITA OJEDA HECTOR ALFONSO y se cierra con el nombre de, VILLAMIZAR CARRILLO DEIMER DAVID firmada por MARTHA INÉS DURAN FRANCO (Rectora) y JORGE ELIECER CORREDOR SUÁREZ (Secretario).

Dado en Floridablanca - Santander a los 14 días del mes de DICIEMBRE de 2013

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en los Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República

MARTHA INÉS DURAN FRANCO
Rectora
C.C. 37.946.947 de Socorro

JORGE ELIECER CORREDOR SUÁREZ
Secretario
C.C. 91.270.123 de Bucaramanga

Powered by CamScanner

Bucaramanga, 15 de julio de 2013

Certificación

Por medio de la presente hago constar y certifico que el señor JOSE IGNACIO DIAZ PINZON identificado con C.C 13.950.204 de Vélez, laboro en la Secretaria de Agricultura y desarrollo Rural De Santander en la fecha comprendida entre 6 de abril de 1978 y el 31 de diciembre de 1996. Las actividades que realizo en este periodo fueron como AUXILIAR AGROPECUARIO en el municipio de Cimitarra-Santander.

El suscrito da fe, de la honestidad, idoneidad y capacidad para desarrollar cualquier actividad agropecuaria.

JOSE DE JESUS POVEDA VELANDIA
Medico veterinario zootecnista
Supervisor activo de la Secretaria Agricultura y Desarrollo Rural de Santander desde 1995

sigepII FUNCION PUBLICA

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
GOBERNACION DE SANTANDER

Período Declarado: 01/01/2022 - 31/12/2022

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Jose Ignacio Diaz Pinzon

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 13950204 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: SANTANDER MUNICIPIO: FLORIDABLANCA

DIRECCIÓN: BLOQUE 2-5 APARTAMENTO 202 Apartamento BUCARICA TELÉFONO: 3187504841 31875

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** X **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$28.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$28.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO POPULAR	CUENTA DE AHORROS	500800821498	BUCARAMANGA	1.023.739

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** X **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
NURY CAVANZO	C.C. **X** C.E. T.I.	63251341

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA	
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

FUNCIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2023-02-27 15:00

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOSE	IGNACIO	DIAZ	PINZON

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	13950204

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	FLORIDABLANCA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE SANTANDER

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA

Dirección	["Calle 37 No. 10-30 Palacio Amarillo."]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$28 000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$28 000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1 023.739,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- Establecimientos que posee.
- Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

José Ignacio Uribe Linzón
13950204

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

13.950.204

DIAZ PINZON

JOSE IGNACIO





FECHA DE NACIMIENTO 14-DIC-1952
BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | AB+ G.S. RH | M SEXO

21-ENE-1974 VELEZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A 2722000-00203604-M-0013950204-20091216 0019120997A 1 32723756

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 219246159

WEB
14:34:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE IGNACIO DIAZ PINZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13950204:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de marzo de 2023, a las 14:33:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13950204
Código de Verificación	13950204230323143300

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:35:21 PM horas del 23/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13950204**
Apellidos y Nombres: **DIAZ PINZON JOSE IGNACIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/03/2023 02:37:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13950204** y Nombre: **JOSE IGNACIO DIAZ PINZON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56542979** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:39:44 horas del 23/03/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13950204,** Apellidos y Nombres **DIAZ PINZON JOSE IGNACIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

Formulario del Registro Unico Tributario

2. Contenido: 0 | 2 | Actualización

4. No. de Formulario: 14845795938

3. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 3 9 5 0 2 0 4 | 9

6. DV

7. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

15. Tipo de contribuyente: 2 (Persona natural o sucesión ilíquida)

25. Tipo de documento: 1 3 (Cedula de Ciudadania)

26. Número de Identificación: 1 3 9 5 0 2 0 4

27. Fecha de expedición: 1 9 7 4 1 2 1 2

28. País de expedición: 1 6 9 (COLOMBIA)

29. Departamento: 6 8 (Santander)

30. Ciudad/Municipio: 5 5 (Velez)

31. Primer apellido: DIAZ

32. Segundo apellido: PINZON

33. Primer nombre: JOSE

34. Otros nombres: IGNACIO

36. Razón social

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: 1 6 9 (COLOMBIA)

39. Departamento: 6 8 (Santander)

40. Ciudad/Municipio: 2 7 6 (Floridablanca)

42. Dirección principal: SEC 2 3L 2 5 AP 202 URB BUCARICA

43. Correo electrónico: joseignaciodiaz.2019@gmail.com

44. Teléfono 1: 3 1 8 7 5 0 4 8 4 1

45. Teléfono 2

46. Código postal

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 6 5 2 4 | 47. Fecha inicio actividad: 2 0 2 2 0 2 0 1

Actividad secundaria — 48. Código | 49. Fecha inicio actividad

Otras actividades — 50. Código | 1 | 2

Ocupación

51. Código

52. Fecha inicio ocupación

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4	9																								

53. Responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2022 - 08 - 09 / 08 : 35 : 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz, en caso de cualquier inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.2º del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

964. Nombre: BAEZ PEREZ JENIFFER LUCERO

965. Cargo: Analista I

Fecha generación documento PDF: 23-02-2023 11:45:24AM

DR. CARLOS EDUARDO ARCE POSADA

MÉDICO Y CIRUJANO – U. LIBRE DE BARRANQUILLA TP. 13889731

ESPECIALISTA SALÚD OCUPACIONAL – U. MANUELA BELTRAN RES. 3764 DE 2012

CALLE 18 No. 11C-08 Floridablanca (S)

Celular: 3123099352

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

TIPO DE EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL

PRE-OCUPACIONAL	X	*PERIODICO*		*VALORACION MEDICA*		*EGRESO*		*ALTURAS*	

FECHA : ENERO 28 DE 2022		CIUDAD	BUCARAMANGA
EMPRESA: GOBERNACION DE SANTANDER		CARGO	(CONTRATISTA)
NOMBRE: JOSE IGNACIO DIAZ PINZON		CEDULA	13,950.204 EDAD 69
EPS: NUEVA EPS	AFP:	COLPENSIONES	

Exámenes Practicados		Laboratorios		Laboratorios		Otros	
Evaluacion Medica Ocupacional	X	Colesterol		Glicemia		Pruebas de vertigo	
Optometría/Visiometría		Triglicéridos		Serología		Perfil lipídico	
Audiometría		DHL		Coprologico		Rx de torax	
Espirometría		Hemoglobina		Parcial de orina		Rx columna	
Electrocardiograma		Hematocrito		Cuadro hemático		Otros	

APTO PARA EL CARGO	X	
Apto con restricción		
No Apto		
Aplazado		
Egreso		

Apto para trabajar en alturas	N/A	No apto para trabajar en alturas	N/A

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

SE ATIENDE USUARIO BAJO LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ANTE PANDEMIA Y CONTINGENCIA COVID 19.
SE VALORA USUARIO Y NO SE ENCUENTRA SIGNOS NI SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID 19.
POR LO TANTO SE ENCUENTRA APTO PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR.

SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES COMO: HIGIENE POSTURAL. PAUSAS ACTIVAS. USO ADECUADO DE E.P.P.

Dr. Carlos Eduardo Arce Posada
Médico Y Cirujano U. LIBRE
TP. 13889731
Especialista en Salud Ocupacional
Res. 3764 de 2012

CARLOS EDUARDO ARCE POSADA
RES. S.O. 003764 DE 2012 TP MEDICO 13889731

FIRMA DEL TRABAJADOR
CC: 13'950.204 Díaz

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCIÓN	LEGAJO 28 FOLIOS	Tabla de Retención Documental	Versión 3	Pág. 1 de 1

RESOLUCION No 0 1 0 4 De 20 MAR 2012

Por la cual se otorga una Licencia

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 02318 del 15 de Julio de 1.996 y..

CONSIDERANDO:

Que CARLOS EDUARDO ARCE POSADA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 13889731 expedida en Barrancabermeja, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander

Que el peticionario, de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 02318 del 15 de Julio de 1996, ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional.

Que mediante acta No 0018 del 21 de Febrero de 2012 el Comité Seccional de Salud Ocupacional, emitió concepto FAVORABLE para el otorgamiento de la Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional al solicitante.

Que por lo antes expuesto, la Secretaria de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL a. CARLOS EDUARDO ARCE POSADA Medico y Cirujano, Especialista en Salud Ocupacional, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13889731 expedida en Barrancabermeja, en las áreas de: MEDICINA OCUPACIONAL, INVESTIGACION, EDUCACION, CAPACITACION, DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

Gobernación de Santander

Gobernación de Santander

RESOLUCIÓN	CÓDIGO	Fecha Elaboración Documento	Versión 2	Pág 1 de 1

Continuación de la Resolución por la cual se otorga Licencia a CARLOS EDUARDO ARCE POSADA como prestador(a) de servicios en Salud Ocupacional

ARTICULO II: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO III: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander.

ARTICULO IV: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO V: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 20 MAR 2012

RICARDO FLOREZ RUEDA
Secretario de Salud Departamental

Elaboró: Diana Yaneth Ortiz Castañeda
Revisó: Víctor Guillermo Taborda Acuña

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) **JOSE IGNACIO DIAZ PINZON**; identificado(a) con **CC** número **13950204**; se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **31/07/2008**

Estado de la Afiliación **Vigente**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **23** días del mes **3** del año **2023**

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

SEGURO SOCIAL
Pensiones

RESOLUCION No. **10213** *DE 2008*

Por la cual se resuelve una solicitud de Prestaciones Económicas en el Sistema General de Pensiones - Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - SECCIONAL SANTANDER

En uso de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O

Que el día 25 de Junio de 2008 el afiliado JOSE IGNACIO DIAZ PÍNZON identificado con cédula de ciudadanía número 13.950.204 expedida en Vélez, Santander, con fecha de nacimiento 14 de Diciembre de 1952, afiliación No. 913950204 de la Seccional Santander, elevó solicitud de Pensión por Vejez por Bono Pensional Tipo B, como servidor público, teniendo como último patrono a la Alcaldía Municipal de Cimitarra.

Que ha presentado el documento idóneo (registro civil de nacimiento) para demostrar que nació el 14 de Diciembre de 1952, deduciendo que a la fecha cuenta con más de 55 años de edad.

Que analizado el acervo probatorio se observa:

a) *El peticionario presto sus servicios a Entidades del Estado antes de la vigencia de la Ley 100 de 1993, estando laborando en la Gobernación de Santander desde el 06/04/1978 hasta el 31/12/1994 y en el Departamento de Santander desde el 01/01/1995 hasta el 31/12/1995.*

b) *Los trabajadores del Departamento de Santander, cotizaban para pensión al FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE SANTANDER.*

c) *En virtud de lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 y el Decreto 691 de 1994, los servidores públicos fueron incorporados al nuevo régimen de seguridad social.*

d) *El asegurado fue afiliado por el Departamento de Santander, al Instituto de Seguros Sociales a partir del 01 de enero de 1996.*

Que se acreditan aportaciones así:

SEGURO SOCIAL
Pensiones

RESOLUCION No. 10213 *DE 2000*

2.*

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE SANTANDER
(Departamento de Santander, Gobernación de Santander)
Por 17 años, 08 meses, 25 días = 6385 días

COTIZACIONES PÚBLICO ISS - LEY 100 DE 1.993 -
(Departamento de Santander, Alcaldía Municipal de Cimitarra)
Por 02 años, 07 meses, 00 días = 930 días

Para un total de 20 años, 03 meses, 25 días = 1045 semanas.

Que en virtud del Régimen de Transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, que permite aplicar la edad, el número de semanas o tiempo cotizado y el monto pensional del régimen anterior, al asegurado se le aplica el artículo 1 de la Ley 33 de 1985, que exige para acceder a la pensión de jubilación acreditar 55 o más años de edad en caso de hombres y mujeres y 20 o más años de servicio exclusivos al Estado, proporcionando en cualquier caso un 75% de monto pensional.

Que para el efecto procede el Bono Pensional por el tiempo laborado en entidades del Estado, según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y los Decretos reglamentarios 1748 de 1995, 1474 de 1997 y 1513 de 1998, para cuyo reconocimiento y pago el ISS internamente efectuará los trámites correspondientes.

Que de acuerdo con lo expuesto se concluye que es procedente acceder al reconocimiento de la prestación reclamada a partir de la fecha de su retiro del servicio.

Que la liquidación de la pensión se efectúa hasta su última cotización efectiva, actualizado anualmente con el I.P.C. conforme lo indicado por el inciso 3 del referido artículo 36 de la Ley 100 de 1993. Los factores salariales a tener en cuenta para la liquidación son los indicados por el Decreto 1158 de 1994

Que efectuada la correspondiente operación según lo indicado anteriormente, se obtuvo como ingreso base de liquidación la suma de $1.242.542, al cual se le aplica el 75% para obtener de esta forma el valor de la mesada pensional por la suma de $931.907.

Que en acatamiento al Artículo 35 del Decreto 1748 de Octubre 12 de 1995 modificado por el Artículo 9 del Decreto 1474 de 1997 y modificado por el artículo 14 del Decreto 1513 de 1998, las entidades han expedido las constancias

pertinentes para la respectiva Consulta del Bono Pensional.

Que según concepto DJN 4629 DEL 27/05/03, "en tal virtud, podemos establecer que los funcionarios públicos que al 1° de abril d 1.994 acreditaban algunos de los requisitos anteriormente señalados son beneficiarios del régimen de transición y, por tanto, el régimen pensional aplicable es el contemplado en la Ley 33 de 1.985, la cual exige en su artículo 1° como presupuestos para acceder a la pensión de jubilación, contar con cincuenta y cinco (55) años de edad y veinte (20) años de servicios continuos o discontinuos como servidores públicos.

Partiendo de lo anterior y, en atención a la inquietud planteada en su escritorio de consulta, prodigamos establecer que si bien es cierto que los empleados públicos que con anterioridad a la entrada en vigencia de la precitada Ley 100 de 1.993 tenían tiempos cotizados al Instituto de Seguros Sociales a través de entidades de la misma naturaleza que aquellos y, después del 1° de Abril de 1.994 continuaron cotizando al mismo en idénticas condiciones a las mencionadas, cierto es también que en ningún momento han perdido la calidad o condición de "SERVIDORES PÚBLICOS", situación que conlleva a que al momento de reunir los requisitos previstos en el artículo 1° DE LA LEY 33 DE 1985 y, en acatamiento a lo señalado en el régimen de transición, se les debe respetar dicho régimen y, por consiguiente, el Instituto estaría legalmente obligado para efectos del reconocimiento de la pensión de la jubilación en los términos allí señalados, pues en tratándose de "Servidores Públicos", por hecho de haber cotizado cotizaciones al Instituto, antes de la vigencia de la citada Ley 100, ello no significa que pierden dicho periodo, pues como se contempló, la esencia o naturaleza de los tiempos exigidos en la norma, es precisamente acreditar veinte (20) años de servicio al Estado, los cuales se reunirían en tales condiciones.

Que de conformidad con la Circular PISS 0625 del 4 de abril de 2005 emitida por la Presidencia del ISS, se procedió a impartir instrucciones a cada uno de los centros de decisión de las Seccionales del Seguro Social teniendo en cuenta los numerosos pronunciamientos de amparo de la H. Corte Constitucional, los cuales evidencian vía de hecho y por tanto la vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, el mínimo vital y la dignidad humana en los eventos en que se condiciona el reconocimiento de una pensión a la emisión del correspondiente bono pensional, precisando el alcance del inciso final parágrafo 1º del Artículo 33 de la Ley 100 de 1993 modificado a su vez por el artículo 9º de la Ley 797 de 2003 el cual regula los términos para el reconocimiento de la pensión por parte del Fondo Administrador de Pensiones.

SEGURO SOCIAL
Pensiones

RESOLUCION No. 10213 *DE 2008*

4.°

Que atendiendo las anteriores previsiones y como quiera que el asegurado *JOSE IGNACIO DIAZ PÍNZON* cumple con las condiciones exigidas por el artículo 1 de la Ley 33 de 1985, para acceder a la pensión de jubilación, a pesar de que a la fecha no se ha emitido ni pagado el bono pensional tipo B, por parte del FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE SANTANDER, este departamento ordenara reconocer la pensión de jubilación. Para el efecto se remitirá copia del presente acto administrativo, a la oficina de Bonos Pensionales de la Vicepresidencia de Pensiones del ISS, a efectos de que se realice el correspondiente cobro del Bono pensional.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se procederá a reconocer pensión de vejez al asegurado *JOSE IGNACIO DIAZ PÍNZON.*

Que en consecuencia,

R E S U E L V E

ARTIGULO PRIMERO: Reconocer Pensión de Jubilación de Ley 33 de 1985, con Bono Pensional Tipo B, como servidor público al Señor JOSE IGNACIO DIAZ PÍNZON identificado con cédula de ciudadanía número 13.950.204 expedida en Vélez, Santander, con fecha de nacimiento 14 de Diciembre de 1952, afiliación No. 913950204 de la Seccional Santander, así:

A PARTIR DE	*VR. PENSION*
01 Junio 2008	*$ 931.907*

Retroactivo al 30 de Noviembre de 2008 $ 7.455.256

ARTICULO SEGUNDO: El valor del Retroactivo, la mesada pensional de Diciembre de 2008 y siguientes se girarán a través del Banco popular de Bucaramanga, Centro, a partir del 15 de Enero de 2009.

ARTICULO TERCERO: Esta prestación económica es incompatible con la percepción de otras asignaciones o pensiones del erario público.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición y Apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

SEGURO SOCIAL
Pensiones

RESOLUCION No. 10213 DE 2008

5.ª

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al afiliado, si esto no fuere posible notifíquese por Edicto de conformidad con lo establecido en los Artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los Doce (12) días del mes de Noviembre del dos mil ocho (2008)

SONIA JUDITH MENDOZA GONGORA
JEFE DEPARTAMENTO DE PENSIONES
ISS SECCIONAL SANTANDER

Nota: En caso de que la presente Resolución no pueda notificarse personalmente al interesado se notificará mediante Edicto que será fijado el y desfijado el en Bucaramanga.

Esta notificación por Edicto surte todos los efectos legales.
Elaboró: JABA
Revisó: Dra. Sonia Judith Mendoza Gongora.

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOSE IGNACIO DIAZ PINZON** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **13950204,** se encuentra afiliado/a desde **22/01/1997** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 23 de marzo de 2023.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

República de Colombia Gobernación de Santander	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	CÓDIGO	AP-JC-RG-27
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

El proponente **JOSE IGNACIO DIAZ PINZON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.950.204 de Vélez - Santander, posee conocimientos e idoneidad.

ESTUDIOS:
Ha adelantado los siguientes estudios:

Bachiller:

BACHILLER ACADEMICO
Colegio Nuevo Mundo
Acta de Grado N° 17 **del 14 de diciembre de 2013**

EXPERIENCIA LABORAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE SANTANDER

Auxiliar Agropecuario

- Desde el 6 de abril de 1978 hasta el 31 de diciembre de 1996; Para un tiempo establecido de dieciocho (18) años, ocho (08) meses y veinticinco (25) días.

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander – Secretaría de Salud para prestar el objeto **"APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER"**

Bucaramanga, 30 MAR 2023

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Revisó Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios – Secretaria de Salud
V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas - Director de Salud Integral
Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos: Paolo Porras – Abogado Contratista
Reviso Aspectos Jurídicos: Víctor López - Abogado Contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS	CÓDIGO	AP-JC-RG-92
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **JOSE IGNACIO DIAZ PINZON**, con el fin de: **"APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER"** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.
La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como; Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Antecedentes de la Profesión, Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, Delitos Sexuales y Medidas correctivas, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT.

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaria de Salud del Departamento de Santander.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.
Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **JOSE IGNACIO DIAZ PINZON,** cuenta con estudios como Bachiller Académico, con experiencia laboral de mínimo 6 meses, que acreditan la capacidad, idoneidad para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el **DEPARTAMENTO.**

3. PROPUESTA ECONÓMICA.
El valor de la propuesta es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COP ($5.400.000),** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **JOSE IGNACIO DIAZ PINZON** se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud del Departamento para: **"APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER".** por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga, 30 MAR 2023

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Revisó Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios – Secretaria de Salud
V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas - Director de Salud Integral
Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos: Paolo Porras – Abogado Contratista
Reviso Aspectos Jurídicos: Víctor López - Abogado Contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) **SECOP II**	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	1 de 3

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**JOSE IGNACIO DIAZ PINZON**		
Identificación:	**C.C. 13.950.204 de Vélez**		
Razón social:			
Nit:			

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.232.476 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, actuando en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD**, de acuerdo con el acta de posesión N° 129 del 27 de febrero de 2020 que reposa en los archivos de la Entidad, delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de 16 de noviembre de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, quien cuenta con facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza No. 054 del 25 de noviembre de 2022 y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra **JOSE IGNACIO DIAZ PINZON** persona natural mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.950.204 de Vélez – Santander, quien afirma hallarse legalmente capacitado para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER.**
2) Plazo:	El término dentro del cual **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar a entera satisfacción del **DEPARTAMENTO,** el objeto del presente contrato, es **TRES (03) MESES** sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023; término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007
3) Obligaciones:	1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: Obligaciones específicas: **1.** Elaborar plan de trabajo y programación mensual de actividades con vinculo compartido al correo electrónico ca.wtorres@santander.gov.co; concertado con el coordinador del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores por el periodo del contrato. **PRODUCTO:** Plan de trabajo y cronograma concertado con el supervisor. **2.** Realizar actualización de existencias e inventario del material de información, educación y comunicación del programa ETV. **PRODUCTO:** Material de información, educación y comunicación del programa ETV con actualización de existencias e inventarios. **3.** Realizar organización y archivo de la documentación generada por el personal operativo del programa ETV. **PRODUCTO:** Documentación del programa; ETV organizada y archivada. **4.** Desarrollar un proceso de organización de la bodega de insumos críticos del programa ETV. **PRODUCTO:** Bodega de insumos críticos del programa ETV organizada. **5.** Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y asignadas por el supervisor del contrato. **Obligaciones:** - El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas. - La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato. - Además, deberá garantizar la protección de datos de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2021, la cual deberá ser autorizada por la referente de Salud Mental del Departamento de Santander.

República de Colombia GOBERNACIÓN DE SANTANDER Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) **SECOP II**	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	2 de 3

	Obligaciones generales **1.** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. **2.** El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **3.** Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **4.** Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo. **5.** Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **6.** Las demás, acordes con la naturaleza del objeto contratado. **7.** Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a la norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista) **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COP ($5.400.000). MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El valor del presente contrato se cancelará con cargo al siguiente rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008.19.1903.1903034.02,** Detalle del Rubro: **FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER,** fuente de financiación: **ICLD REC.BCE** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2023, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. **23000844** de fecha febrero 16 de 2023. Recursos que se encuentran dentro del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER.** El cual cuenta con certificación N° 106 del 16 de febrero de 2023, SSEPI N° 20210680000204, BPIN 2021004680219 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander. **PARÁGRAFO DEDUCCIONES. - EI CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO**, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.
5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, por **TRES (03)** pagos mensuales iguales vencidos por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS COP ($1.800.000)** cada uno. Para el pago se requiere que el contratista aporte el correspondiente informe de actividades desarrolladas, informe que deberá contar con la aprobación del Supervisor del contrato que ampara la prestación del servicio. El supervisor designado por el departamento, deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
6) Garantía	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(X)	**Corriente**		**N°**	500-80082149-8	**Banco**	Banco Popular
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.							
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993), (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato							

	(absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
10) Multas:	En el evento en que el **CONTRATISTA** incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el **DEPARTAMENTO.** **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **DEPARTAMENTO** a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.
12) Cláusula de Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomia de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico info@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico: joseignaciodiaz.2019@gmail.com

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos – Nicéforo Rincon Garcia. Director de Apoyo Jurídico, Contratación y Procesos Sancionatorios
Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial. German Eduardo Marin Cárdenas - Director de Salud Integral
Revisó aspecto jurídicos: Víctor López– Abogado Contratista SSS
Proyectó: Paolo Porras – Abogado Contratista SSS

Nota aclaratoria: Las cláusulas y su contenido podrá ser ajustado por las entidades del Estado de acuerdo con las particularidades, la necesidad a satisfacer y su manual de contratación. Se recomienda no agregar cláusulas y si ello fuere necesario deberán incorporarse al estudio previo el cual hará parte integral del acuerdo de voluntades.

República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR**	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctor
WILSON FERNANDO TORRES TORRES
Coordinador Programa ETV.

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor de **JOSE IGNACIO DIAZ PINZON** cuyo objeto es: **APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER.**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en la Resolución No. 8200 de 02 de junio de 2017 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como **SUPERVISOR** de **JOSE IGNACIO DIAZ PINZON** cuyo objeto es **APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER, a WILSON FERNANDO TORRES TORRES,** Coordinador Programa ETV. Funcionario adscrito a la Secretaria de Salud Departamental, identificado con cédula de ciudadanía número 74184159 de Socorro.

Hoy:

Firma de notificación,

C.C. 74184159

Siempre Santander
GOBERNACIÓN

República de Colombia / Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	13
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga,

Doctor
NICEFORO RINCON GARCIA.
Director de Apoyo Jurídico, Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es **"APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER",** para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **JOSE IGNACIO DIAZ PINZON;** y el valor del contrato asciende a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COP ($5.400.000).** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Certificación del Banco de Proyectos
- Solicitud de Certificación de no disponibilidad de personal
- Certificación no disponibilidad de Personal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudios del Sector
- Estudios y documentos previos
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Documentos que acreditan la experiencia y requisitos de contratación
- Análisis de hoja de vida
- Evaluación de la propuesta
- Contrato de prestación de servicios
- Acto por medio del cual se designa supervisor

Cordialmente,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud